

DECRETO

Expediente nº: 5370/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Decreto Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: A60-030/2024 Adjudicación contrato [DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS]

Sometido a resolución de esta Delegación de la Presidencia el expediente del procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato A60-030/2024 "servicio de gerencia y apoyo a la ejecución y desarrollo del plan de sostenibilidad turística en destino Xorret de Catí, Costa Blanca Interior, de la Diputación de Alicante con financiación de fondos de la Unión Europea, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia- NextGenerationEu."; visto el informe favorable de la Sra. Jefe de Servicio del Departamento de Contratación, Dependencia encargada del trámite de aquél, que previene el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el de la Sra. Interventora General que establece el artículo 13, apartado 2, letra c del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CONSIDERANDO 1º- Que el órgano de contratación actúa en este procedimiento de adjudicación con la asistencia de la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Presidente de la Diputación Provincial (en adelante Mesa de Contratación), constituida al efecto con la composición determinada mediante Decreto 1.238, de 22 de septiembre de 2015, modificada por Decreto 93, de 15 de julio de 2016, Decreto 107, de 08 de agosto de 2016, Decreto 1, de 03 de enero de 2017 y Decreto 93, de 01 de agosto de 2018, Decreto 150, de 13 de noviembre de 2018, Decreto 5.004, de 03 de diciembre de 2019, Decreto 5.230, de 13 de diciembre de 2019, Decreto 2.794, de 4 de agosto de 2020,



Decreto 3.118, de 28 de agosto de 2020 y Decreto 571, de 1 de marzo de 2021. Como órgano de asistencia técnica especializada al de contratación de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 326.2 de Ley de Contratos del Sector Público, entre otras establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público y su desarrollo reglamentario, principalmente en el artículo 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la Mesa de Contratación ha adoptado las decisiones y propuestas sobre los diferentes hitos y trámites de la licitación, cuyos pronunciamientos se reproducen a continuación, en lo sustancial y estructurados sistemáticamente, para que sirva de motivación del acto de adjudicación del contrato que preceptúa el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Procedimiento de adjudicación.

1.1 Órgano de contratación:

Presidente de la Diputación Provincial.

Con delegación de la competencia en el Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales

1.2 Expediente de contratación:

Aprobación del expediente de contratación, con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, mediante Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, número 2798, de fecha 05 de junio de 2024.

1.3 Selección del contratista.

1.3.1 Procedimiento:

- Abierto (artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público).

1.3.2 Criterios de adjudicación:

- Varios criterios de adjudicación. - Alguno requiere juicio de valor.

1.3.3 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público):



No se establecen.

1.4 Modo de presentación de las ofertas (cláusula 10, apartado 3.1, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación):

- Mediante licitación electrónica (disposición adicional decimoquinta, apartado 3, párrafo tercero, de la Ley de Contratos del Sector Público).
- Con preparación y presentación obligatoria de la oferta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

1.5 Anuncio de licitación (artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público):

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 20 de junio de 2024.
- Término de presentación de ofertas: las 23:59 horas del día 03 de julio de 2024.

1.6 Asistencia técnica al órgano de contratación (artículo 326.1 de la Ley de Contratos del Sector Público):

1.6.1 Órgano de asistencia técnica especializada:

Mesa de Contratación de asistencia permanente al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante.

1.6.2 Acuerdos adoptados:

- Sesión de 30 de julio de 2024, asunto nº 1: Admisión de licitadores. Eventual infracción del artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por parte del licitador AUREN CONSULTORES SP, SLP. Valoración de las proposiciones en relación a los criterios cuya ponderación requiere de un juicio de valor. Apertura sobre proposición. Identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad. Valoración de ofertas. Clasificación de las proposiciones. Propuesta de adjudicación.

Publicación: Plataforma de Contratación del Sector Público, en 02 de agosto de 2024.

2. Licitadores.

2.1 Empresas concurrentes:



- AUREN CONSULTORES SP, SLP
- UTE CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, SL Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL
- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA
- SEEKETING, SL
- UTE RED2RED CONSULTORES, SL Y OPEN MIND-OPEN IDEAS, SL

2.2 Empresas admitidas a la licitación.

Las empresas que han concurrido presentando una oferta, del modo y dentro del plazo establecidos, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos para participar en la licitación.

- AUREN CONSULTORES SP, SLP
- UTE CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, SL Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL
- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA
- SEEKETING, SL
- UTE RED2RED CONSULTORES, SL Y OPEN MIND-OPEN IDEAS, SL

2.3 Empresas no admitidas a la licitación.

Ninguna.

3. Ofertas.

3.1 Apertura del sobre de proposición económica de los licitadores admitidos (precio total IVA incluido):

- UTE CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, SL Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL: 158.620,68 euros.
- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA: 177.100,00 euros.
- SEEKETING, SL: 135.700,00 euros.



- UTE RED2RED CONSULTORES, SL Y OPEN MIND-OPEN IDEAS, SL:
183.963,60 euros.

3.2 Ofertas declaradas incurso en presunción de anomalía (artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público):

- SEEKETING, SL

3.2.1. Procedimiento de justificación de ofertas anormalmente bajas: No se efectuó requerimiento para justificación de valores anormales o desproporcionados de la oferta, al no estar incurso en presunción de anomalía el primer clasificado, por lo que no procedía.

3.3 Ofertas rechazada

Por incumplir la prohibición de la cláusula 6, apartado 4.2, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, al haber incluido en el respectivo sobre (archivo electrónico) "Sobre oferta criterios juicio de valor", que debe contener exclusivamente la documentación complementaria a la proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, datos o informaciones sobre cualquier elemento de la oferta contractual cuya valoración corresponda realizar mediante algún criterio evaluable de forma automática, con infracción del artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

- AUREN CONSULTORES SP, SLP

3.4 Ofertas retiradas.

Ninguna.

4. Valoración.

4.1 Fases de valoración eliminatorias (artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público).

No se establecen.

4.2 Valoración relativa a los criterios de adjudicación que requieren juicio de valor.

1. Asesoramiento técnico.

Área de Desarrollo Económico, Inteligencia y Acción Local.



Informe de fecha 24 de julio de 2024.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en 02 de agosto de 2024.

2. Valoración aprobada:

	CRITERIOS B					TOTAL
	b1	b2	b3	b4	b5	
LICITADORES						
UTE CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, SL Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL	4,00	0,00	5,00	3,00	4,00	16,00
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA	5,00	6,00	7,00	8,00	8,00	34,00
SEEKETING, SL	2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	6,00
UTE RED2RED CONSULTORES, SL Y OPEN MIND-OPEN IDEAS, SL	4,00	4,00	3,00	7,00	5,00	23,00
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 40 PUNTOS						
b.1.- Cronograma de trabajo desglosado por fases: hasta un máximo de 6 puntos						
b.2.- Metodología y estrategia de trabajo: hasta un máximo de 7 puntos						
b.3.- Planificación y metodología de trabajo para la ejecución de cada una de las actuaciones: hasta un máximo de 8 puntos.						
b. 4.- Descripción y alcance de las tareas de asistencia técnica y asesoramiento: hasta un máximo de 9 puntos.						
b. 5.- Descripción y alcance de las tareas de asistencia técnica en el proceso de justificación: hasta un máximo de 10 puntos.						

4.3 Valoración relativa a los criterios de adjudicación automáticos o cuantificables mediante fórmulas.



1. Asesoramiento técnico.

Área de Desarrollo Económico, Inteligencia y Acción Local.

Informe de fecha 01 de agosto de 2024.

Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en 02 de agosto de 2024.

2. Valoración aprobada:

	CRITERIOS				
	A				
LICITADORES	a. 1	a. 2	a. 3	a. 4	T O T A L
UTE CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, SL Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL	2 2, 7 1	0, 0 0	1 0, 0 0	5 , 0 0	37 , 71
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA	1 6, 8 3	1 5, 0 0	1 0, 0 0	5 , 0 0	46 , 83
SEEKETING, SL	3 0, 0 0	1 5, 0 0	0, 0 0	4 , 0 0	49 , 00
UTE RED2RED CONSULTORES, SL Y OPEN MIND-OPEN IDEAS, SL	1 4, 6 5	1 2, 0 0	1 0, 0 0	5 , 0 0	41 , 65
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 60 PUNTOS					
a.1. Menor Precio: hasta 30 puntos					
a.2. Mayor experiencia del/la Gerente/Director/a en la participación en proyectos de similar naturaleza al objeto del contrato y relacionados con la gestión pública de planes de sostenibilidad, dinamización, gobernanza o excelencia turística, adscrito a la ejecución del contrato: hasta 15 puntos					
a.3. Incremento del personal técnico adscrito al contrato sobre el					



mínimo previsto en el punto 5. 4 del Pliego técnico: hasta 10 puntos.
a.4. Incremento de personal administrativo adscrito al contrato sobre el mínimo previsto en el punto 5.4 del Pliego técnico: hasta 5 puntos

5. Clasificación de las proposiciones aprobada por orden decreciente de mejor oferta:

Or de n	Licitadores	Punt uació n
1º	D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA	80,83
2º	UTE RED2RED CONSULTORES, SL Y OPEN MIND-OPEN IDEAS, SL	64,65
3º	SEEKETING, SL	55,00
4º	UTE CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, SL Y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, SL	53,71

6. Propuesta de adjudicación.

D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA

Motivo: Primer licitador del orden de la clasificación aprobada.

7. Acreditación del cumplimiento de requisitos previa a la adjudicación del contrato.

El licitador propuesto adjudicatario ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento practicado conforme a lo establecido en la cláusula 6, apartado 10.10, del pliego de las administrativas particulares rector de la contratación, presentando la documentación procedente entre la señalada en la cláusula 9, apartado 2.2 del mismo, en orden a la justificación del cumplimiento de los extremos a que se refieren los apartados a) al c) del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades hubiera recurrido, si procediera, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la mencionada Ley, y, de haberse exigido, la constitución de la garantía definitiva procedente por importe requerido de 7.318,18 euros, acreditando con la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos procedentes.



CONSIDERANDO 2º.- Que el gasto de esta contratación fue autorizado mediante Decreto número 2798, de fecha 5 de junio de 2024, procede ahora, en la adjudicación del contrato, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 184.1, b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado de 177.100,00 euros, el del precio total a fijar.

CONSIDERANDO 3º.- Que al efecto de lo establecido en el artículo 151, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, la motivación de la presente resolución de adjudicación del contrato A6O-030/2024 "servicio de gerencia y apoyo a la ejecución y desarrollo del plan de sostenibilidad turística en destino Xorret de Catí, Costa Blanca Interior, de la Diputación de Alicante con financiación de fondos de la Unión Europea, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia-NextGenerationEu.", en su considerando 1º, contiene la información necesaria para permitir a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación del contrato, en particular los motivos de la eventual exclusión de licitadores o el rechazo de su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8 de la expresada Ley, los motivos de la eventual decisión de no equivalencia o la decisión de que la prestación ofertada no se ajusta a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales, así como el desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo a los adjudicatarios, que ilustran sobre las características y ventajas de las proposiciones de éstos determinantes de su selección con preferencia a las del resto, y que el plazo en que se debe proceder a la formalización del presente contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, es el de su párrafo segundo.

Actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 3328/2023, de fecha 28 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como, para la disposición del gasto, el Artículo 185.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4962 de 27 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato A60-030 /2024 "servicio de gerencia y apoyo a la ejecución y desarrollo del plan de sostenibilidad turística en destino Xorret de Catí, Costa Blanca Interior, de la Diputación de Alicante con financiación de fondos de la Unión Europea, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia- NextGenerationEu.", formulada por la Mesa de Contratación, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de julio de 2024, al licitador D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA, primer clasificado como mejor oferta.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato A60-030/2024 "servicio de gerencia y apoyo a la ejecución y desarrollo del plan de sostenibilidad turística en destino Xorret de Catí, Costa Blanca Interior, de la Diputación de Alicante con financiación de fondos de la Unión Europea, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia- NextGenerationEu.", al primer clasificado como mejor oferta, D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA con C.I.F. nº A63141170 y domicilio en Barcelona, C/ Angelí, nº 31, por el precio total de 177.100,00 euros, del que 30.736,36 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial.

TERCERO.- Disponer con carácter plurianual el gasto del contrato a favor del adjudicatario D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, SA, por el importe exactamente determinado de 177.100,00 euros, del que se imputa la porción de 33.730,00 euros, a la Aplicación 25.4321.2269900 del Presupuesto vigente, comprometiendo la cantidad restante de 143.370,00 euros, para los ejercicios posteriores y por los importes de las anualidades que seguidamente se señalan:

EJERCICIO	IMPORTE ANUALIDAD
2025	101.200,00 euros
2026	42.170,00 euros



CUARTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de adjudicación de un contrato comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de diez días naturales a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

RECURSOS/ALEGACIONES

Los que se indican en la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

